

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (I.G.I.C.)

1.- TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACTA, Y REQUERIMIENTO PARA LA FIRMA DEL ACTA:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: LA OROTAVA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0660	B38504973	SIERRA DE AMBATOS S.L.	AV. FDEZ. ALONSO DE LUGO, Nº 4-1º	38300

2.- ACUERDO DE INICIO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA SIMPLE:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: S/C DE TENERIFE

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/9001	B41726829	CASAS, RESTAURACIONES, EXPOSICIÓN, DINERO E INVERSIONES S.L.	C/ EL PILAR, Nº 38 1º	38003

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II de Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 14,00, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se

entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de abril de 2003.- El Jefe de Inspección de Tributos, Diego López Tejera.

1712 *Dirección General de Tributos. Juntas de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 4 de abril de 2003, por el que se hace pública la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos administrativos seguidos en esta Consejería.*

Intentada sin éxito la notificación de los actos de referencia a los respectivos interesados por encontrarse ausentes o en paradero desconocido, se notifican -conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas- las resoluciones dictadas -mediante delegación (O. 5.3.01)- por el Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y recaídas en las reclamaciones económico-administrativas que se indican, contra las cuales, al agotar la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

JUNTAS DE HACIENDA
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

RECLAMACIÓN: J-38/356/00.

CONCEPTO: I.G.I.C.

INTERESADO: City Properties (2) Limited.

ÚLTIMO DOMICILIO: calle El Drago, 1, Edificio Miraverde Center, Urbanización Miraverde, Adeje.

PARTE DISPOSITIVA: "Este Órgano, en el día de la fecha y por los fundamentos expuestos, resuelve: DESESTIMAR la presente reclamación por venir ajustado a Derecho el acto impugnado" (Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2002).

RECLAMACIÓN: J-38/680/00.

CONCEPTO: I.G.I.C.

INTERESADO: Puntual Cars, S.A. (D. Thierry Rodríguez).

ÚLTIMO DOMICILIO: calle Mayor de Triana, 27, ático, Las Palmas de Gran Canaria.

PARTE DISPOSITIVA: "Este Órgano, en el día de la fecha y por los fundamentos expuestos, resuelve: DESESTIMAR la presente reclamación por venir ajustado a Derecho el acto impugnado" (Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2002).

RECLAMACIÓN: J-38/118/01.

CONCEPTO: sanción administrativa.

INTERESADO: D. José Enrique Morales Hernández.

ÚLTIMO DOMICILIO: Avenida Generalísimo (Edificio Tiuna, bloque B-315), Candelaria.

PARTE DISPOSITIVA: "Este Órgano, en el día de la fecha y por los fundamentos expuestos, resuelve: NO ADMITIR la presente reclamación, debiendo procederse al archivo de las actuaciones" (Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2002).

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2003.- El Jefe de Servicio de las Juntas de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Manuel García Hernández.

1713 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 10 de abril de 2003, relativo a notificación de Resoluciones correspondientes a los intereses de demora devengados por los reintegros de subvenciones, que se siguen en esta Unidad de Recaudación.*

La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones de este Servicio de Recaudación, a los interesados que se relacionan, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces la notificación en los domicilios reseñados por los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a continuación se relacionan las Resoluciones correspondientes a los intereses de demora devengados por los reintegros de subvenciones, que se siguen en esta Unidad de Recaudación:

Expte. nº: ID49/01.

R E S U E L V O:

Que la entidad Sociedad Limitada Agrícola Conchi, deberá proceder al pago de la cantidad de dos millones trescientas cuarenta y una mil cuatrocientas setenta y nueve (2.341.479) pesetas correspondiente a los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la cantidad íntegra, percibida en concepto de subvención, por importe de 4.000.000 de pesetas, y fecha de pago 9 de abril de 1992, hasta la fecha del vencimiento en período voluntario 9 de diciembre de 1998, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

Expte. nº ID62/01:

R E S U E L V O:

Que la entidad Inema, S.A., deberá proceder al pago de la cantidad de doscientas doce mil trescientas trece (212.313) pesetas correspondiente a los inte-